

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En Belchite, siendo las doce horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. JOAQUÍN ALCONCHEL FLETA, con las asistencia de los/as **Sres./as Consejeros/as:**

CONSEJERO	PARTIDO POLÍTICO
D ^a . MARÍA ÁNGELES LAFOZ MARTÍN	Partido Socialista
D. JOSE MARÍA LAHOZ MESEGUER	Partido Socialista
D. DANIEL MARTINEZ SORIANO	Partido Socialista
D. JAVIER LÁZARO GÓMEZ	Partido Socialista
D. JESÚS LORENTE CALVO	Partido Socialista
D. JOAQUÍN ALCONCHEL FLETA	Partido Socialista
D. JOSÉ ANTONIO CRESPO MARTÍNEZ	Partido Socialista
D. JOSÉ VIDAL AINA	Partido Socialista
D. CARMELO PÉREZ DÍEZ	Partido Popular
D. RAÚL CUEVAS LARROSA	Partido Popular
D. BALTASAR YUS GRACIA	Partido Aragonés
D. JESÚS NAVAL ALCONCHEL	Partido Aragonés
D. JOSE ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO	Partido Aragonés
D ^a . MARIA PILAR IBÁÑEZ SANMIGUEL	Partido Popular
D. JUAN LUIS VILLUENDAS PINA	Partido Socialista
D. ALBERTO GÓMEZ MOLINER	Partido Popular
D. ALFREDO LÓPEZ ARNAL	Partido Popular

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

CONSEJERO	PARTIDO POLÍTICO
D. JOSÉ MARÍA CORZÁN TOMÁS	Partido Popular
D. DAVID GRACIA AZNAR	Partido Popular



asistidos de la Secretaria Da. Lorena Giménez Ruiz

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes 17 de los 19 miembros que legalmente componen el Consejo, existiendo por tanto quórum suficiente para la válida celebración de la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales y en el 119.1 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, se declara válidamente constituido el Pleno de este Consejo Comarcal comenzando la sesión con arreglo al orden del día fijado en la convocatoria.

1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2021

Visto el expediente número 4 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2021 que adopta la forma de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas por anulación de otras partidas no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y que viene motivado por la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el presupuesto o el previsto resulta insuficiente.

Vista la Memoria de Presidencia, en la que se justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado de los gastos a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos, los informes de Intervención y de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 22 de septiembre de 2021, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente número 4 de modificación del Presupuesto de 2021 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por ajustarse a las prescripciones legales:

Aumento de Gastos					
Modificación		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	4320	48001	4.4	ADECOBEL, Material difusión turística	15.342,56
Crédito Extraordinario	4320	76200	4.7	Convenio ayuntamientos promoción turismo	239.990,00
Crédito Extraordinario	4320	46201	4.4	Convenio ayuntamientos promoción turismo	10,00
Crédito Extraordinario	2310	48002	2.4	Convenio Cruz Roja Enrédate 2021	10.172,70
Suplemento de Crédito	9200	62600	9.6	Equipos para procesos de información	2.178,00
Suplemento de Crédito	1621	61900	1.6	Adquisición contenedores	10.000,00
Suplemento de Crédito	9200	61900	9.6	Acondicionamiento Sede Comarcal	2.500,00
Suplemento de Crédito	1350	62300	1.6	Protección Civil	4.865,00
Suplemento de Crédito	9200	35900	9.3	Otros gastos financieros	2.150,00



Total Aumento 287.208,26

Disminución de Gastos					
Modificación		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	9420	76200	9.7	Programa de Política Territorial	-240000,00
Baja por Anulación	4311	22799	4.2	Feria Comarcal	-26000,00
Baja por Anulación	2310	48001	2.4	Subvenciones Acción Social asociaciones 2021	-3760,00
Baja por Anulación	3410	46201	3.4	Ayto Moneva, Trail Moneva 2021	-3000,00
Baja por Anulación	3410	46202	3.4	Ayto Azuara: ABK 2021	-3000,00
Baja por Anulación	3410	46203	3.4	Ayto Letux: Andada 2021	-3000,00
Baja por Anulación	3410	48000	3.4	Subvenciones Deporte Asociaciones 2021	-2990,00
Baja por Anulación	3340	46202	3.4	Ayto Moyuela, Feria Medieval 2021	-3000,00
Baja por Anulación	3340	46201	3.4	Ayto Plenas, Día Manuela Sancho 2021	-2458,26
				Total Disminución	-287.208,26

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal.

TERCERO: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Consejo Comarcal dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Tras la correspondiente deliberación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación

2-. APROBACIÓN BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

Entendiendo que la promoción cultural y turística es una de las herramientas que nos va a permitir afrontar el reto demográfico de nuestro territorio, posicionándonos como un sector de desarrollo sostenible, que genere empleo y repercusión económica, favoreciendo la integración de nuevos pobladores, así como localización de nuevas empresas en la zona, y

Considerando la concurrencia competencial que se produce en el territorio comarcal entre la Comarca Campo de Belchite y los Ayuntamientos Comarcales en las





materias de Promoción del Turismo, la Cultura y el Patrimonio Cultural y la necesidad de poner en valor los recursos culturales y patrimoniales del territorio para permitir su promoción y difusión,

Vistos los informes de Secretaría e Intervención, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y que consta en el expediente la comunicación previa a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Consejo Comarcal, previa la correspondiente deliberación, y por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración a suscribir con los ayuntamientos comarcales en materia de promoción cultural, del patrimonio cultural y del turismo.

SEGUNDO.- Suscribir el convenio colaboración en materia de promoción cultural, del patrimonio cultural y del turismo con los siguientes ayuntamientos para las actuaciones y objetos descritos, con cargo a la aplicación presupuestaria 4320/76200:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	ОВЈЕТО	IMPORTE APORTACIÓN COMARCAL	PRESUPUESTO ACTUACIÓN
ALMONACID DE LA CUBA	ACTUACIÓN ENTORNO MOLINO BAJO-PIT	Intervención en edificio del Molino Bajo, Bien de Interés Local y sede del Punto de Información Turística, mejorando su imagen, las condiciones de acceso y la contemplación del Molino Bajo	14.651,76 €	16.330,16 €
BELCHITE	AMPLIACIÓN OFICINA DE TURISMO Y MEJORA DE ENTORNO	Ampliación de oficina municipal de turismo, con el acondicionamiento de local contiguo por ampliación de personal y equipamiento y dotación de equipamiento al entorno, Parque de la Victoria, por ser zona de espera, de inicio y final de recorridos turísticos.	38.609,48 €	39.816,10 €
СОДО	RESTAURACIÓN POZA DE CODO	Puesta en valor de la Poza como bien de interés etnológico	14.078,69 €	76.494,48 €
LETUX	INTERVENCIÓN EN CASTILLO-PALACIO DE LOS MARQUÉS DE LAZÁN	Restauración de la cubierta sureste del Castillo-Palacio de los Marques de Lazán, ejemplo más notable de la zona de casa-palacio aragonés, siglo XVII	16.722,18 €	18.846,82 €
MOYUELA	RESTAURACIÓN DE	Mejora de condiciones de uso y	15.298,76 €	15.482,39 €



	ANTIGUA CASA- CUEVA	mantenimiento del andador existente para garantizar la seguridad de los visitantes.		
PUEBLA DE ALBORTÓN	ACONDICIONAMIENT O ESPACIO EXPOSITIVO	Acondicionamiento del antiguo calabozo sito en bajos de la Casa Consistorial para uso como espacio expositivo	12.618,31 €	12.618,31 €
VALMADRID	CREACIÓN ÁREA RECREATIVA Y DE DESCANSO	Rehabilitación de espacio municipal para creación de área recreativa y de descanso de visitantes	12.470,42 €	19.288,92 €

TERCERO.- Requerir al resto de ayuntamientos comarcales a fin de que determinen las actuaciones objeto del convenio y, previo informe que acredite su adecuación al borrador, suscribir los correspondientes convenios.

CUARTO.- Dejar en suspenso la firma de los convenios hasta la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 4/2021.

3.- PROYECTO ECOPROVINCIA DE LA DPZ

Tras exponer las principales características del Proyecto Ecoprovincia de la Diputación de Zaragoza y sus repercusiones para la Comarca, tanto en lo relativo a la gestión del servicio como al pago de la tasa del Ayuntamiento de Zaragoza, el Presidente explica que este asunto acaba de ser debatido en la Comisión Consultiva que se ha celebrado esta misma mañana. Todos los Alcaldes presentes han dado su visto bueno a la adhesión al proyecto salvo el Alcalde de Belchite.

Carmelo Pérez no entiende que volvamos a tratar aquí este tema. Desde DPZ no han tenido en cuenta nuestra situación, a lo que hay que añadir el sobrecoste que va a asumir la propia Diputación. Considera que es muy poco tiempo firmar hasta 2024, un proyecto así debe ser más amplio en el tiempo y no entra en el tema de los costes económicos.

El Presidente entiende que es una acción de DPZ que beneficia a todos los ayuntamientos y no nos va a suponer ningún coste, el coste global es muy similar aunque el criterio de reparte sea diferente.

Carmelo hace constar que el Ayuntamiento de Belchite pierde dinero con el reparto.

El Presidente considera que con la distribución de los ingresos de Ecoembes, que se hará siguiendo el mismo criterio de DPZ, el nº de habitantes, las diferencias son muy pequeñas.

Si bien el acuerdo de adhesión a Ecoprovincia debe adoptarse en el seno de cada Ayuntamiento por ser el titular de la competencia, considerando que la Comarca es la que presta el servicio por



la encomienda de los ayuntamientos, se somete a la consideración de los Consejeros la adhesión al proyecto Ecoprovincia de la Diputación de Zaragoza con el siguiente resultado:

Votos a favor: Mª Ángeles Lafoz, Jose María Lahoz, Daniel Martinez, Javier Lázaro, Jesús Lorente, Joaquín Alconchel, José Antonio Crespo, José Vidal, Raúl Cuevas, Baltasar Yus, Jesús Naval, Enrique Martínez, Juan Luis Villuendas, Alberto Gómez y Alfredo López.

Votos en contra: Carmelo Pérez Abstenciones: Mª Pilar Ibañez

4.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y ECOEMBALAJES ESPAÑA.

Visto el Convenio Marco de colaboración suscrito con fecha 30 de junio de 2021 entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A., como sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases ligeros y de papel y cartón en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Considerando que el Convenio Marco es el título jurídico necesario para que el sistema integrado de gestión, SIG, en este caso Ecoembalajes España, S.A., cumpla con sus obligaciones financieras y compense a las entidades locales por el sobrecoste de la gestión de la recogida selectiva de envases ligeros y de papel y cartón,

Considerando que el expediente de contratación de la gestión de residuos de la Comarca, actualmente en licitación, contempla que las compensaciones económicas establecidas en el Convenio Marco serán facturadas y percibidas por la Comarca pero que dicha licitación aún está sin finalizar, y en la actualidad los derechos de facturación y cobro están delegados en la empresa contratista,

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Residuos de fecha 22 de septiembre de 2021, el Consejo Comarcal, por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 19 que forman la corporación, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar y manifestar la conformidad a la adhesión de la Comarca Campo de Belchite al Convenio Marco de colaboración suscrito con fecha 30 de junio de 2021 entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A, aceptando las condiciones reflejadas en el mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Comarca Campo de Belchite, Don Joaquín Alconchel Fleta, para que en nombre y representación del Consejo Comarcal y con poder bastante para ello, proceda a la firma de cuantos documentos fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.



TERCERO.- Delegar en FCC Medio Ambiente, S.A. los derechos de facturación y cobro de las compensaciones económicas establecidas en el Convenio Marco, derivadas de la adhesión al mismo.

CUARTO.- Remitir un Certificado del presente Acuerdo a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental del Gobierno de Aragón.

5.- ALEGACIONES AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO 2021-2027

Visto el Anuncio de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 1 de junio de 2021 (BOE de 22 de junio), por el que se somete a consulta pública el borrador del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro para el ciclo 2021-2027, cuyo objeto es revisar el plan hidrológico actualmente en vigor desde el 20 de enero de 2016

Resultando que en lo que se refiere al río Aguas Vivas, el proyecto considera que la garantía de suministro es extremadamente reducida ya que la demanda duplica a los hm³ disponibles poniendo en riesgo la viabilidad de los usos de agua, y que, en virtud de esa consideración, y para garantizar los usos actuales y la calidad del recurso "no se admitirán nuevos usos privativos ni ampliación de los existentes que dependan de recursos, tanto superficiales como subterráneos…"

Considerando que el principal enemigo de este territorio es la acusada despoblación y su alto grado de envejecimiento y que todo el territorio está considerado como "zona desfavorecida" con arreglo al Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) que al definir estas zonas desfavorecidas señala que "Estos territorios estarán condicionados por tierras de baja productividad, idóneas para la ganadería extensiva; tendrá una producción agrícola muy baja y una población escasa y en proceso de disminución".

Considerando que el borrador del Plan reconoce la existencia de un grave problema y que por ello imposibilita incrementar la oferta de recursos, pero no plantea solución alguna, lo que determina que necesariamente este territorio debe quedarse única y exclusivamente con aquello que tiene e intentar que no desaparezca porque con la propuesta que se realiza no tiene ninguna posibilidad de crecer, mejorar y desarrollarse en el futuro.

Considerando la legitimidad de la Comarca Campo de Belchite para presentar alegaciones en este supuesto de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Belchite "Así mismo, la Comarca de Campo de Belchite representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón", el Consejo



Comarcal, por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 19 que forman la corporación, **ACUERDA**:

PRIMERO. – En base a las consideraciones expuestas, presentar alegaciones al borrador del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro para el ciclo 2021-2027, en las que se ponga de manifiesto que con carácter previo al aumento de los caudales mínimos ecológicos o medioambientales y la aplicación de restricciones a los usos privativos se proceda de la siguiente manera:

- Realizar una Regulación total de la cuenca del río Aguas Vivas para poder conocer realmente todos los pozos existentes, así como sus consumos totales
- Aportar soluciones al problema de escasez del territorio mediante aportaciones de agua del río Ebro, del Canal Imperial o del río Huerva a la cuenca del río Aguas Vivas para mantener el caudal ecológico del mismo hasta su parte baja u otra solución que se considere oportuna y viable
- Seguir autorizando la realización de sondeos o perforaciones para no paralizar el desarrollo agrícola, ganadero e industrial de los municipios afectados

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo a los ayuntamientos comarcales para que, con independencia de los acuerdos que puedan adoptar en relación a este asunto en el seno de sus corporaciones, puedan manifestar su apoyo a estas alegaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión siendo las trece horas, de la que se levanta la presente Acta y doy fe.

EL PRESIDENTE,
(Fdo. Electrónicamente)
Fdo. Joaquín Alconchel Fleta.

LA SECRETARIO
(Fdo. Electrónicamente)
Fdo. Lorena Giménez Ruiz.